

LA PROMESA “FEMINISTA” DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

THE “FEMINIST” PROMISE OF MEXICO’S FOREIGN POLICY

MARÍA PAULINA RIVERA CHÁVEZ 

Universidad de Potsdam, Alemania

mpaulina.riverach@gmail.com

RESUMEN: En este artículo se evalúa la política exterior feminista (PEF) de México desde dos perspectivas. Primero, se analiza cómo esta política orienta el trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con un enfoque en sus iniciativas en foros multilaterales y en las políticas internas de la cancillería. Se consideran tanto los resultados alcanzados como la formulación de sus principales objetivos. En segundo lugar, se exploran de forma crítica las dos ideas fundamentales que sustentan esta política: la igualdad de género y la promoción de los derechos humanos. El propósito es comprender las bases epistemológicas que respaldan este proyecto que se ha presentado como transformador, interseccional y desde el “Sur Global”. Por último, se hace una reflexión sobre la sociedad del cuidado como una propuesta de transformación social.

Palabras clave: política exterior feminista de México; igualdad de género; derechos humanos; interseccionalidad; sociedad del cuidado.

ABSTRACT: This article evaluates Mexico’s feminist foreign policy from two perspectives. First, the way this policy informs the work of the Ministry of Foreign Affairs is analyzed, with a focus on its initiatives within multilateral organizations and the Ministry’s internal policies. The achievements and formulation of the main goals are considered. Second, the two main ideas underlying this policy are critically explored: gender equality and the promotion of human rights. The aim is to understand the epistemology that informs this policy, which is presented as transformative, intersectional, and from the

“Global South”. Finally, a reflection is made on societies of care as a proposal for social transformation.

Keywords: Mexico’s feminist foreign policy; gender equality; human rights; intersectionality; society of care.

Fecha de recepción: agosto de 2024.

Fecha de aceptación: mayo de 2025.

Fecha de publicación en línea: 22 de agosto de 2025.

Este año marca una década desde la adopción de la primera política exterior feminista (PEF). Después de que la exministra de Asuntos Exteriores, Margot Wallström, decidiera nombrar la política exterior de Suecia como “feminista” en 2014, otros gobiernos se sumaron a esta iniciativa. En el 2019, durante su intervención en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el secretario de Relaciones Exteriores de México afirmó: “El gobierno de México es feminista, y nuestra política exterior también lo será”. Con este compromiso, México no sólo se unió a la corta lista de países con una política exterior explícitamente feminista, sino que se convirtió en el primero del “Sur Global” en hacerlo.¹ Esta decisión se enmarcó en un proyecto político de “transformación nacional” y en una “larga tradición” de promover la igualdad de género.

Evaluar la política exterior del gobierno de Andrés Manuel López Obrador presenta desafíos. Ha sido objeto de críticas debido a su aparente desinterés en los asuntos internacionales, al afirmar que la mejor política exterior es la interna. Analizar la política exterior feminista resulta aún más complejo, dada la persistente situación de violencia que enfrentan las “mujeres” en toda su diversidad y otros grupos y personas vulneradas por el Estado, en particular las migrantes consideradas “irregulares” o “ilegales”, los “pueblos indígenas”, entre otros.² En este contexto, ¿qué implica nombrar la política exterior de México como feminista?

La política exterior ha sido históricamente un área dominada por nociones de masculinidad.³ Esto no se refiere sólo al hecho de que la mayoría de quienes diseñan y ejecutan estas

¹ A la fecha, los países que oficialmente tienen una política exterior feminista son: Canadá, México, Colombia, Chile, España, Francia, Luxemburgo, Alemania, Eslovenia, Países Bajos. Los gobiernos de Suecia y Argentina decidieron abandonar este proyecto. Para más información detallada, sugiero consultar PEFAL s.f.

² El uso de comillas representa mi compromiso por desencializar categorías fijas y permitir no sólo una pluralidad de interpretaciones, sino un cuestionamiento sobre el uso de la categoría misma.

³ Aggestam, Bergman y Kronsell 2019. Towns y Niklasson 2016.

políticas sean hombres. Más bien, se trata de que los valores y las dinámicas sobre los cuales se estructuran los Estados y las sociedades globales están profundamente arraigados en jerarquías de género, sexualidad, raza y clase, privilegiando una noción de soberanía masculina, blanca, burguesa y heterosexual. Por ello, nombrar una política exterior como feminista no es un acto trivial. Puede representar un compromiso genuino con la ruptura de estructuras de dominación históricas que moldean nuestra comprensión del mundo y las interacciones entre los Estados.

Sin embargo, también puede ser una herramienta de *purplewashing*—la cooptación de lenguaje y demandas feministas—para (re)producir estructuras de dominación al mismo tiempo que reforzar la idea de un Estado progresista.

Hay distintas formas de hacer una evaluación crítica de esta política. Algunos textos estudian su base normativa,⁴ su proceso de adopción y principales objetivos,⁵ su institucionalización⁶ y la exclusión de actores clave como la sociedad civil.⁷ Todos estos trabajos han sido muy relevantes para entender dicha política, así como sus contradicciones. Sin embargo, aún queda por analizar cómo las ideas que dan sustento a estas políticas están enmarcadas en dinámicas coloniales.⁸ Para ello, es fundamental analizar las bases ontológicas y epistemológicas de este proyecto que se nombra transformador, interseccional y desde el “Sur Global”.⁹

En este artículo, estudio la política exterior feminista de México desde dos perspectivas: como una guía para el trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y como un proyecto liberal que promueve valores “universales” como la

⁴ Aggestam y Bergman 2019. Robinson 2021.

⁵ Thompson *et al.* 2023.

⁶ Ramírez y Mejía 2021.

⁷ Philipson, Arceta y Velasco 2022.

⁸ Bergman, Cheung y De Leeuw 2023, 2.

⁹ Éste es el objetivo más amplio de mi proyecto de doctorado; la investigación sigue en curso.

igualdad de género y los derechos humanos a nivel global.¹⁰ En primer lugar, evalúo los resultados de la política exterior feminista de México cinco años después de su adopción, en especial en la SRE. Esto es relevante porque la mayoría de sus objetivos se centran en el personal del Servicio Exterior Mexicano (SEM), los empleados de la cancillería y las mujeres mexicanas que residen en el extranjero, además de servir como indicador para los temas que deben promoverse en diversas agendas multilaterales. En segundo lugar, hago un breve análisis de la igualdad de género y los derechos humanos para entender cómo se han desarrollado estas ideas y cuáles son sus implicaciones. Para ello, me posiciono desde el feminismo decolonial.¹¹ Dado que esta política se presenta como un proyecto de transformación social, es con base en esta ambición que debe evaluarse y criticarse.

Divido este artículo en tres partes. Inicio con un breve análisis de los principales objetivos de la política exterior feminista de México. Debido a la falta de documentos y líneas de acción claras, me enfoco principalmente en los discursos y comunicados de prensa de la SRE de 2020 a la fecha, así como a solicitudes de acceso a la información. Después, analizo los logros y fracasos más importantes de los objetivos de esta política. Más adelante, explico cómo se han desarrollado la igualdad de género y los derechos humanos en los últimos años y cómo han influido en esta política.

¹⁰ Bergman, Cheung y De Leeuw 2023, 4 señalan que la PEF se entiende como un proyecto inherentemente ético, ya que tiene como objetivos eliminar la discriminación de género, las desigualdades y la violencia, así como la falta de inclusión y representación de mujeres y otros grupos marginados. Sin embargo, se han hecho pocos esfuerzos para cuestionar críticamente sus objetivos cosmopolitas, que implican imponer valores feministas liberales occidentales en espacios y pueblos geopolíticos no occidentales.

¹¹ El feminismo decolonial es una propuesta epistémica que rescata el pensamiento de los márgenes y dialoga con intelectuales y activistas comprometidos con dismantelar las opresiones desde una perspectiva no eurocentrista.

No presento un recuento lineal ni señalo el momento exacto en que surge la idea de una PEF; mi objetivo es identificar los fundamentos y supuestos que influyen en la concepción del conocimiento y en la manera en que ésta se produce. Para concluir, reflexiono sobre la idea del “cuidado” como una posible herramienta de transformación social.

LA PEF DE MÉXICO COMO HOJA DE RUTA

Uno de los principales retos al analizar la PEF es la falta de claridad sobre lo que significa. A pesar de valiosos esfuerzos de algunas organizaciones para promover una definición aceptada por todos los países que han adoptado una PEF, cada uno la entiende de manera distinta.¹² Mientras la de Canadá se centra en temas económicos y en la asistencia internacional para el desarrollo, la de Francia se enfoca en la diplomacia feminista.¹³ Sin embargo, tienen en común que parten del Estado, promueven la igualdad de género y los derechos humanos, y buscan la representación y visibilización de las mujeres en la diplomacia.

En su informe sectorial, la SRE establece que “en línea con la política multilateral de México, se impulsará la Política Exterior Feminista, a fin de hacer transversal el enfoque de

¹² Una de las definiciones más comprensivas es la del Feminist Foreign Policy Collaborative: “La política exterior feminista es la política de un Estado que define sus interacciones con otros Estados, así como con movimientos y otros actores no estatales, de manera que dé prioridad a la paz, la igualdad de género y la integridad medioambiental; que consagre, promueva y proteja los derechos humanos de todos; que trate de desbaratar las estructuras de poder coloniales, racistas, patriarcales y dominadas por los hombres; y que asigne importantes recursos, incluida la investigación, para alcanzar esa visión. La política exterior feminista es coherente en su enfoque a través de todas sus palancas de influencia, anclada en el ejercicio de esos valores en casa y cocreada con activistas, grupos y movimientos feministas, dentro y fuera del país”. Thompson *et al.* 2023.

¹³ Thomson 2020, 3.

derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad, en todas las áreas de la política exterior mexicana, así como para visibilizar el aporte de las mujeres a la política exterior y a las acciones globales”.¹⁴ En el documento que la SRE presentó en 2020, la define como un “conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, impulsar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género, con el fin de construir una sociedad más justa y próspera” y se basa en cinco principios: 1) liderazgo internacional en igualdad de género; 2) paridad en la cancillería; 3) erradicación de la violencia de género; 4) visibilizar las aportaciones de las mujeres y 5) interseccionalidad.¹⁵

Aunque cada objetivo tiene acciones distintas, se enfocan en dos áreas principales: foros multilaterales y recursos humanos. El primer objetivo propone incluir una perspectiva de género en todas las agendas multilaterales. El segundo, tercero y cuarto objetivos se centran en la SRE, y proponen realizar un diagnóstico del porcentaje de mujeres que trabajan en la cancillería y forman parte del SEM; identificar y visibilizar las contribuciones de dichas mujeres, y diseñar medidas para la atención de casos de acoso y hostigamiento sexual, incluyendo los que ocurren en las representaciones de México en el exterior. El último objetivo es el más elusivo. El documento base de la PEF de México simplemente la define como “complementariedad con otras agendas globales”, que incluye la cooperación y asistencia al desarrollo con perspectiva de género, la promoción económica de las mujeres, la promoción cultural y turística con enfoque de género.

En 2023, México fue clasificado como el tercer país con la mejor PEF del mundo, según el índice creado por el Centro Internacional de Investigación sobre Mujeres (International Center for Research on Women).¹⁶ Este índice utiliza un mar-

¹⁴ SRE 2020a.

¹⁵ SSMDH 2020, 6.

¹⁶ El índice está disponible en línea. Véase ICRW s.f.

co cuantitativo basado en 27 indicadores distribuidos en siete áreas principales: paz y militarización, asistencia oficial para el desarrollo, protección laboral, migración laboral, justicia económica, compromisos institucionales con la igualdad de género y cambio climático. Aunque el índice cubre temas importantes, no examina los objetivos específicos ni las críticas de cada país. Por ello, en mi evaluación de la PEF de México, me centraré en los cinco objetivos que ya he descrito. No solo analizaré los resultados, sino también las contradicciones y omisiones en el planteamiento de dichos objetivos.

El liderazgo internacional de México en temas de género es resultado de una tradición diplomática de varias décadas. Entre los esfuerzos más destacados están el haber sido sede de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer en 1975, la promoción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención de Belém do Pará, que se centra en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Además, participó en las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, consolidando compromisos globales a favor de la igualdad de género; la Agenda de Acción de Beijing, adoptada en la Conferencia de 1995, ha sido crucial en estos esfuerzos al promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Asimismo, México ha impulsado la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que busca incluir a las mujeres en los procesos de paz y seguridad. En el marco de la PEF, México también fue sede del Foro Generación Igualdad, una iniciativa global que propone acelerar la igualdad de género. Por último, México fue sede de la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas del 1 al 3 de julio de 2024, marcando la primera vez que este evento se lleva a cabo fuera de Europa.

En los foros multilaterales, en especial a través de las Misiones de México ante la ONU y otros organismos internacionales con sede en Ginebra, la delegación mexicana ha promovido

la inclusión de lenguaje de género en diversas resoluciones. Desde 2020 hasta la fecha, he identificado más de 100 documentos, entre los que se incluyen intervenciones, discursos y resoluciones, que se enmarcan en esta política.¹⁷ Los temas recurrentes son la eliminación de todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, la implementación del objetivo 5 de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la erradicación de la violencia por orientación sexual e identidad de género, y el fortalecimiento de la representación de las mujeres en diversas agendas y foros multilaterales. También ha habido esfuerzos para integrar la perspectiva de género en temas más amplios, como la migración, el avance tecnológico, el desarme, los derechos de los afrodescendientes y el papel crucial de las mujeres indígenas en el desarrollo y la transmisión de conocimientos.¹⁸ En la Misión de México ante la ONU, la delegación mexicana ha promovido la inclusión de lenguaje de género en distintas agendas como los derechos de las personas con discapacidad, la protección de la niñez y la prevención del acoso escolar, la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las tecnologías digitales, la protección de migrantes, y los derechos humanos en relación con el terrorismo.¹⁹ Una acción que destaca la SRE es el impulso y las

¹⁷ Esto no significa que hagan una referencia explícita a la PEF. Más bien, son los documentos que elegí tras hacer una consulta de acceso a la información pública, solicitando los títulos de los proyectos que son parte de la PEF de México. Véase Unidad de Transparencia 2024b.

¹⁸ Un ejemplo particularmente interesante es el evento paralelo “Descolonizar el concepto de familia: el avance de los derechos LGBTI a través de perspectivas feministas y decoloniales en el Sur Global”, organizado por México durante el 53 periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos con el objetivo de analizar cómo las ideologías coloniales y patriarcales han influido profundamente en el concepto de familia.

¹⁹ Algunos ejemplos son: “Implementation of the Convention on the Rights of Persons with Disabilities and the Optional Protocol thereto: Situations of Risk and Humanitarian Emergencies”, misma que fue facilitada por México en las sesiones 78 (2023); 76 (2021); y 74 (2019) de la Asamblea General; la resolución “Promotion and protection of human

contribuciones de México al Plan de Acción de Género y Cambio Climático (también conocido como el Plan de Lima).

Tomando en cuenta estas acciones, la SRE sí ha promovido una perspectiva de género y derechos humanos en diversas agendas multilaterales. Sin embargo, la mayoría de las acciones vinculadas directamente con la PEF siguen confinadas a espacios específicamente sobre género como el Consejo de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la tercera comisión de la Asamblea General de la ONU. Aunque esta crítica puede parecer contraintuitiva, limitar las discusiones sobre feminismo a estos foros implica tratar el género como una estructura aislada y separada de otras como raza, etnia y clase. Además, el lenguaje de género se restringe a términos como “mujeres” y “niñas”, lo que esencializa las experiencias a pesar de los intentos de reconocer la diversidad entre las mujeres. La consecuencia es que este discurso reifica, en lugar de dismantelar, las estructuras que hacen posible la exclusión y discriminación. Por ejemplo, promover préstamos e inversiones para mujeres o incluir cláusulas de género en tratados de libre comercio no transforma la arquitectura financiera global ni desafía el sistema capitalista/extractivista. O enfocar las acciones para atender la violencia basada en género mediante medidas punitivas, como tipificar el feminicidio en el código penal, implica una visión limitada que no considera las causas estructurales de este problema (racismo, heteropatriarcado, transfobia, entre otras).

rights in the context of digital technologies”, facilitada por Mexico en la 78 (2023) sesión de la Asamblea General; la resolución “Protection of migrants”, facilitada por Mexico en las sesiones 78 (2023); 76 (2021); y 74 (2019) de la Asamblea General; la resolución “Terrorism and human rights”, facilitada por Mexico en las sesiones 78 (2023); 76 (2021); y 74 (2019) de la Asamblea General; la resolución: “Protecting children from bullying”, facilitada por Mexico en las sesiones 77 (2022); 75a (2020); y 73 (2018) de la Asamblea General; y la resolución: “Moratorium on the use of the death penalty” (2022, 2020, 2018), facilitada por México en las sesiones 77 (2022); 75 (2020); y 73 (2018) de la Asamblea General.

Aunado a esto, hay varios temas críticos que aún no reciben atención en la PEF, como la militarización en el país, los derechos sexuales y reproductivos, la pobreza extrema, el racismo estructural y la violencia en contra de las personas migrantes. Es contradictorio hablar de una política feminista interseccional mientras se mantiene una política que reifica las fronteras y prioriza la soberanía nacional sobre el libre movimiento de personas.

La representación de las mujeres, sobre todo en puestos de liderazgo, ha sido un tema de discusión en foros multilaterales por lo menos en las últimas cinco décadas.²⁰ Durante la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas fue uno de los puntos recurrentes en las intervenciones de los 40 países que participaron, ya sea para destacar la importancia de la representación o compartir cómo han alcanzado la paridad en distintas instituciones gubernamentales.²¹

Como segundo pilar de la PEF de México, la paridad de género en el servicio exterior ha recibido un impulso significativo en los últimos años.²² Históricamente, la representación de mujeres en la diplomacia ha sido limitada: no fue hasta 1956 que el gobierno de México designó a Amalia de Castillo Ledón como la primera embajadora. Luego, en 1962, Paula Alegría Garza se convirtió en la primera embajadora de carrera del SEM. El avance fue lento: en 1968, sólo una mujer era titular de una embajada o consulado, y veinte años después, ese número había aumentado a solo cuatro mujeres. En los últimos años, esta tendencia ha experimentado un cambio significativo. Según datos de la SRE, entre 2012 y 2018, 47 mujeres fueron nombradas titulares de embajadas y consulados, de un total de 147

²⁰ Véase Declaración de México 1976b, párrafo 31.

²¹ Fui participante en dicha conferencia y la información es con base en mis notas y documentos compartidos por la SRE.

²² La base de datos más comprensiva, de 1968 a la fecha, de todos los países de la Organización de las Naciones Unidas es The GenDip Dataset on Gender and Diplomatic Representation. Véase University of Gothenburg s.f.

titulares.²³ Entre 2019 y 2024, el número aumentó a 60 mujeres. A la fecha (2024), el SEM está integrado por 1066 personas, de las cuales el 37% lo integran mujeres y el 63%, hombres.²⁴

La SRE identifica que el verdadero desafío reside en los puestos más altos, donde uno de sus objetivos es “romper los techos de cristal”.²⁵ Este objetivo busca superar las barreras invisibles creadas por las estructuras institucionales. Para lograrlo, elaboró el “Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2024, con el propósito de promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda forma de discriminación. Este Plan tuvo como base un documento elaborado por la Coordinación de Política Exterior Feminista titulado “Diagnóstico sobre acciones afirmativas con miras a lograr la paridad de género en el ingreso y ascenso en el Servicio Exterior Mexicano de Carrera”, en el que la SRE afirma que una mayor participación de las mujeres en el SEM contribuirá a una política exterior más eficaz e inclusiva. Además, visibilizará el aporte de las mujeres, dando coherencia y congruencia a una política exterior feminista al enfocarse en avanzar hacia la paridad sustantiva tanto en el ámbito externo como en el interno del SEM.²⁶

Al revisar los números, es posible argumentar que ha habido avances importantes y que la SRE está diseñando políticas para reducir la brecha entre los puestos de toma de decisiones bajos y altos. Pese a ello, pueden identificarse los límites de la representación al ver que se sigue privilegiando a un grupo de personas debido a las reglas del SEM y a la estructura misma de la diplomacia. Los exámenes de ingreso al SEM exigen conocimientos de inglés y un tercer idioma, sin considerar ninguna lengua indígena.

²³ Unidad de Transparencia 2024c.

²⁴ Unidad de Transparencia 2024a, 12.

²⁵ Por ejemplo, en 2022, dos mujeres fueron subsecretarías; dos fueron jefas de Unidad; 22, directoras generales; 143, directoras de área; 180, subdirectoras de área; 288, jefas de departamento, y 1033 mujeres ocuparon puestos operativos. Véase Unidad de Transparencia 2022, párrafos 4 y 5.

²⁶ Unidad de Transparencia 2024a, 12.

Al hablar de barreras estructurales, hay que pensar en la violencia epistémica y tomar en cuenta no sólo el tema de género, sino de raza, etnia, clase, sexualidad, capacitismo y entender quiénes son las sujetas de estas políticas y a quienes está dejando de lado. Aunque el discurso promueve la diversidad entre las mujeres, en la práctica esta diversidad no se refleja. Como lo señala Dahlia de la Cerda, “¿quién barre los trozos de cristal de los techos que rompen las mujeres blancas?”.²⁷ La SRE tiene datos desagregados y diagnósticos sobre las personas del SEM, pero no de quiénes realizan las tareas de limpieza, mantenimiento y cuidado, sus condiciones de trabajo, ni políticas para mejorarlas. Si la PEF se propone como un proyecto transformador e interseccional, no puede dejar de lado a todas las personas que son parte de su estructura.

Esta discusión está estrechamente relacionada con el objetivo de visibilizar las contribuciones de las mujeres a la diplomacia, un tema crucial que requiere un análisis más detallado. Entre las acciones para lograrlo se encuentran la participación de mujeres en eventos y reuniones, así como la publicación de libros como *Memorias diplomáticas: mujeres del Servicio Exterior Mexicano*, *Diplomáticas mexicanas*, coordinado por Patricia Galeana, y *Mujeres en la diplomacia. Pioneras en México y el mundo*, por Leticia Bonifaz. Estos textos exploran los estereotipos de género en la diplomacia, los obstáculos que muchas mujeres han enfrentado para ejercer sus cargos, y sus aportaciones a la política exterior.

Se trata de relatos fundamentales para comprender una perspectiva histórica alternativa y demostrar empíricamente cómo la inclusión de personas con experiencias diversas –en este caso, mujeres mexicanas diplomáticas– se traduce en acciones diferentes. En otras palabras, muestran cómo sus perspectivas influyeron en la toma de decisiones y en la implementación de políticas concretas. Sin embargo, también abren las siguientes preguntas: ¿quiénes son las protagonistas de estas historias?; ¿qué voces y narrativas estamos amplificando? Una lectura detallada permite ver que la mayoría de estos textos se

²⁷ De la Cerda 2020, 84.

centra en mujeres que han logrado integrarse en el ámbito diplomático, a menudo representando una élite con acceso a educación y oportunidades que no están al alcance de todas. Estas investigaciones son muy valiosas, pero aún falta analizar las estructuras de poder que han permitido a ciertas personas acceder a estos espacios mientras siguen marginando a otras.

¿Qué sucede con las voces de las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las mujeres de clases socioeconómicas bajas y otras identidades marginalizadas que no son parte de estos relatos? ¿Qué lugar político han ocupado en la historia de la diplomacia? En su análisis, Urbietta afirma que “desde la fundación de la ONU y hasta la actualidad no existe material documentado que dé cuenta de la presencia de las mujeres indígenas como representantes de las delegaciones mexicanas”.²⁸ La exclusión de estas voces no es sólo una cuestión de representación, sino de violencia epistémica.

No se toman en cuenta perspectivas que cuestionan las políticas económicas que priorizan el crecimiento y la explotación de recursos sobre la sostenibilidad y el bienestar comunitario, o la importancia de los principios de autonomía y autodeterminación de los territorios indígenas.²⁹ La colonialidad del conocimiento sigue invisibilizando estas experiencias, reforzando narrativas que privilegian a unas pocas en detrimento de otras. La transformación que propone la PEF necesita más que incluir a ciertas mujeres en posiciones diplomáticas y visibilizarlas.

Una de las manifestaciones más evidentes de las estructuras de opresión es la violencia de género; por ello, el cuarto objetivo de la PEF es hacerle frente. Marcelo Ebrard, exsecretario de Relaciones Exteriores, afirmó que “el hostigamiento y el acoso sexual van en contra de la esencia de la dignidad humana, de la libertad de las personas y de la base misma de una sociedad”.³⁰

²⁸ Urbietta 2024, 707.

²⁹ Urbietta 2024, 709.

³⁰ SRE 2020b.

El documento de la PEF establece acciones como la cero tolerancia al acoso y la violencia de género, la atención a la violencia de género a connacionales, y la creación de espacios seguros y libres de violencia. Entre las medidas implementadas destacan la firma del Pronunciamiento Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Relaciones Exteriores (2022), la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación (2022), y actividades de capacitación y difusión sobre prevención y atención a la violencia lideradas por la Unidad de Igualdad de Género. Como parte de estas iniciativas, desde 2021 se lleva a cabo anualmente la Semana de Atención e Información para la Mujer en el Exterior (SAIME) a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y la red de embajadas y consulados de México. Su objetivo es dar información y apoyo a las mujeres migrantes, en especial a aquellas que enfrentan violencia de género. Además, se ha ampliado el programa de Ventanilla de Atención Integral a la Mujer (VAIM), que ofrece asistencia y protección consular. Un programa que proporciona servicios en diversos ámbitos, con un enfoque especial en la asistencia a víctimas de violencia.

A pesar de las iniciativas y protocolos implementados en los últimos años, es posible identificar varios problemas que apuntan a cuestiones estructurales. Aunque hay un compromiso con atender casos de violencia, persiste una crítica significativa: el temor a denunciar.³¹ En 2022, sólo se registraron 12 denuncias, lo que refleja la desconfianza en el sistema.³² Estos datos señalan que las políticas podrían no estar superando adecuadamente las barreras y el estigma asociados con la denuncia. Pero los retos son aún más profundos; incluso si aumentara el número de denuncias y resoluciones, el problema radica en el enfoque mismo de estas políticas.

El discurso de los protocolos coloca a las mujeres en una posición de víctimas, además de esencializar la categoría de

³¹ Ramírez y Mejía 2021, 238.

³² Inmujeres 2023, 10.

“mujer”. Por ejemplo, el protocolo define la perspectiva de género como la “desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres”.³³ Esta definición refleja una visión binaria y biologicista, que reduce las complejas intersecciones de opresión a meras diferencias biológicas.

El enfoque de estas políticas es limitado tanto en su comprensión de lo que constituye la violencia de género como en su ámbito de aplicación. Al centrarse exclusivamente en cuestiones internas de la SRE y en las representaciones de México en el exterior, se ignoran problemas fundamentales que posibilitan la violencia de género.

El acoso y hostigamiento laboral, la violencia doméstica y la creación de espacios seguros son acciones importantes. Sin embargo, la violencia de género es un problema mucho más amplio. La militarización del país, la prevalencia de la homofobia y la transfobia, los feminicidios y transfeminicidios, y la securitización de la migración en la frontera son sólo algunos ejemplos de la magnitud del desafío. Estas omisiones muestran una falta de reconocimiento de las múltiples dimensiones de la opresión, así como la pluralidad de las experiencias de las personas vulneradas (no sólo “mujeres”). Esto me lleva a la crítica del último objetivo de la PEF: interseccionalidad.

En el documento presentado sobre la política exterior feminista de México en 2020, el quinto objetivo, “la SRE es feminista interseccional”, se traduce en las siguientes acciones: presentación de la PEF a otras dependencias de la Administración Pública Federal; cooperación para el desarrollo económico a través de proyectos con perspectiva de género y derechos humanos, y promoción cultural que reconozca el aporte de las mujeres a la cultura y al nacionalismo mexicanos. Al leer este texto, no es evidente cómo estas acciones permiten desafiar el concepto hegemónico de una mujer universal ni cómo comprenden las múltiples estructuras de opresión –como la clase y la raza– en contextos de dominación históricamente contruidos,

³³ Segob, SFP e Inmujeres 2020, párrafo z.

objetivo de una política interseccional.³⁴ Sin embargo, desde que se publicó en 2020 a la fecha ha habido un cambio en el discurso.

Durante la III Conferencia Ministerial de Políticas Exteriores Feministas en México, se llevó al cabo el panel titulado: “Políticas exteriores feministas desde el Sur Global y la eliminación interseccional de la discriminación estructural”. En la nota conceptual, la SRE declara que “analizar las causas estructurales que generan, reproducen, perpetúan y/o profundizan las desigualdades y la discriminación de género en el contexto global actual, requiere una perspectiva feminista, interseccional y de derechos humanos para resaltar y generar evidencia sobre el impacto desproporcionado de las múltiples e interconectadas crisis”.³⁵ Para ello, propone “la creación y ejecución de normas, decisiones, programas y acuerdos globales con perspectiva de género e interseccional que sean sensibles a las desigualdades que se producen o refuerzan cuando características como el género, la raza, la edad, el origen social, la discapacidad o la sexualidad, entre otras, se cruzan”.³⁶ Este discurso se aleja mucho del primero –que yo definiría como interseccional y no interseccional– al reconocer que el género no es la única estructura de opresión.

El mayor aporte de la interseccionalidad es posicionar la raza como categoría inseparable del análisis de las relaciones de género, demostrando cómo las formas de opresión se entrelazan y se refuerzan mutuamente.³⁷ Esto significa que las “mujeres” no sólo son diversas, sino que también están posicionadas jerárquicamente debido a procesos de racialización. Las mujeres no comparten la misma estructura de opresión –el patriarcado– pues hay una imbricación de opresiones inseparables. Nombrar la PEF como interseccional abre nuevas posibilidades de análisis y acción. Sin embargo, como está

³⁴ No hay una sola genealogía o definición sobre el concepto de interseccionalidad. Recomiendo leer a Viveros 2016, 1–17.

³⁵ SRE 2024d.

³⁶ SRE 2024d.

³⁷ Espinosa 2021.

planteada en este momento, no permite ver esta imbricación, ya que entiende la perspectiva interseccional como “el cruce de diversas categorías”.³⁸ Si el punto de partida son las categorías y el pensamiento categorial, se reinscriben instrumentos de opresión.³⁹ Dicho de otro modo, si partimos del género, la raza, la clase, la sexualidad como identidades separadas, no se ven los procesos históricos que la hacen posible, lo cual impide desmantelarlas. La PEF de México hace referencia a grupos marginados –la mujer “indígena”, “migrante” y otras “minorías”– como un tipo de mujer con adjetivo, derivada de la mujer universal, que sigue siendo blanca.⁴⁰ Según Espinosa, “se agrega una nueva sigla al mapa identitario anclado en la idea de diferencia. Una diferencia que es narrada, caracterizada pero nunca cuestionada en aquello que la hace posible y la habilita”.⁴¹ Esto implica que la PEF sigue siendo entendida principalmente como un proyecto para alcanzar la igualdad de género, en lugar de un proyecto antipatriarcal, antirracista, anticapitalista y anticolonial. Lo que falta es cuestionar los procesos de otredad –como la racialización– que producen estas diferencias en primer lugar.

La SRE declara que “adoptar una PEF en el Sur Global implicaría voluntad política para transformar las relaciones de poder, los modelos de desarrollo insostenibles, las estructuras violentas de dominación y los patrones culturales discriminatorios arraigados en prácticas patriarcales, racistas,

³⁸ Espinosa 2021.

³⁹ Lugones 2005, 68.

⁴⁰ Cuando hago uso de la categoría “blanca” o “blanquitud”, no me refiero a la pigmentación de la piel. Retomando el análisis de Rafia Zakaria, entiendo el feminismo blanco como aquel que es liderado por mujeres que tienen voz y visibilidad en la creación de teorías y políticas feministas (sobre todo de clase media y alta). En contraste, el feminismo de color incluye las experiencias y luchas de mujeres de clase trabajadora, migrantes, minorías, indígenas y trans, que viven el feminismo todos los días, pero pocas veces tienen la oportunidad de expresarlo o ser escuchadas. Véase Zakaria 2021.

⁴¹ Espinosa 2021.

colonialistas, capitalistas y extractivistas”.⁴² Ya hay un diagnóstico sobre qué es necesario hacer. El reto consiste en diseñar acciones que desarticulen, en lugar de reproducir, los sistemas de opresión que excluyen a la mayoría de las personas –no sólo a “mujeres”, en singular– de la sociedad.

LA PEF COMO UNA PROMESA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

La PEF de México se plantea como un proyecto de transformación de la sociedad en su conjunto. Según Martha Delgado, exsubsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE, “la inequidad estructural de género requiere una solución radical; esto es, el problema debe ser atacado desde sus raíces, las cuales son profundas y precisan algo más que reformas legislativas [...] creemos firmemente en los principios del feminismo, y en su capacidad probada para lograr importantes cambios sociales dirigidos a la emancipación y a la construcción de sociedades más justas”.⁴³ Aunque la PEF se presenta como una nueva política impulsada por el reciente liderazgo del país, que “envía un mensaje sobre cómo México quiere enfrentar los mayores retos de la humanidad [al estar] inmerso en una profunda transformación destinada a mejorar el bienestar de sus ciudadanos, con especial énfasis en los más necesitados y vulnerables”,⁴⁴ es una continuación de los esfuerzos para avanzar en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la igualdad de género.

Durante la Conferencia de Chapultepec en México (febrero de 1945) y la Conferencia de San Francisco (abril de 1945), figuras latinoamericanas clave, como Minerva Bernardino, de la República Dominicana, y Bertha Lutz, de Brasil, desempeñaron un papel clave en la integración de los derechos de la mujer en el marco fundacional de la ONU. Consiguieron que se

⁴² SER 2024d.

⁴³ Delgado 2020a, 136-137.

⁴⁴ Delgado 2020b, 39.

incluyera la “igualdad de derechos entre hombres y mujeres” tanto en el preámbulo como en los propósitos declarados de la Carta de las Naciones Unidas y promovieron una declaración que garantizaba la igualdad de representación de las mujeres en los órganos de la ONU. Además, sus esfuerzos fueron fundamentales para integrar los derechos de las mujeres en el marco general de los derechos humanos en la organización. La mexicana Amalia de Castillo Ledón (presidenta y vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres), también participó en la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos y su intervención condujo al reconocimiento explícito de las mujeres como sujetos de derechos humanos en dicho documento.⁴⁵ Estas ideas sirvieron como base para el “decenio de la mujer”, declarado por la ONU en 1974 y para la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México, del 19 de junio al 2 de julio de 1975. En el preámbulo de la “Declaración de México”, documento angular de la Conferencia, se articuló explícitamente que la discriminación contra la mujer es incongruente con la dignidad humana. Además, se declaró que “la igualdad de género entre hombres y mujeres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos”.⁴⁶ También están plasmadas en los documentos de las siguientes conferencias mundiales: Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Por ejemplo, en las “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer”, se afirma que la promoción de la mujer no sólo es importante, sino que se considera inequívocamente una condición previa para establecer una sociedad humana y progresista.⁴⁷ Por su parte, la Declaración de Beijing articula explícitamente que “los derechos de la mujer son derechos humanos”.⁴⁸

⁴⁵ Cano 2017, 39-69.

⁴⁶ Declaración de México 1976a, párrafo 1. En su discurso, el expresidente mexicano Luis Echeverría destacó que la liberación de las mujeres es una parte fundamental de la liberación humana en general. Conapo 1975, 8-13.

⁴⁷ Naciones Unidas 1986, párrafo 39.

⁴⁸ Naciones Unidas 1996, párrafo 14.

Este breve recorrido destaca que los derechos de las mujeres tienen una historia específica y están intrínsecamente ligados a la noción de humanidad. Los esfuerzos para integrarlos en el marco de los derechos humanos han señalado que la concepción original se basaba en una perspectiva que excluía a las “mujeres”. Al desafiar esta visión y subrayar que la humanidad comprende tanto a hombres como a mujeres, fue posible modificar la narrativa y establecer distintas políticas. Aunque esta contribución es valiosa, también tiene limitaciones importantes. La modernidad y la Ilustración definieron una humanidad “universal” basada en ideales como la libertad y la racionalidad, pero esta noción se construyó excluyendo y deshumanizando a cuerpos racializados y colonizados.⁴⁹ Así, la humanidad es un concepto históricamente moldeado por el patriarcado y un régimen de blanquitud.⁵⁰

El proyecto de la PEF, al basarse en la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos, no hace referencia a las dinámicas raciales que son fundamentales para entender las opresiones actuales. La raza y el género son categorías inseparables que se coconstituyen. La feminista decolonial María Lugones argumenta que el concepto de raza, surgido durante la Conquista, no sólo define la línea entre lo humano y lo no humano, sino también quién puede acceder al estatus de género y a quién se le niega.⁵¹ En América Latina y el Caribe, o Abya Yala, la deshumanización e infracolonización se articularon a través de procesos de feminización y racialización que justificaron el genocidio de los pueblos originarios.⁵² Estas dinámicas coloniales persisten hoy, como lo evidencia el genocidio en Gaza.

⁴⁹ Brito 2024, 9. La traducción es de la autora.

⁵⁰ Wynter 2003, 288.

⁵¹ La colonialidad del género examina cómo la modernidad colonial perpetúa la opresión. En el caso de las mujeres racializadas, especialmente las negras o indígenas, se les niega sistemáticamente su humanidad y, por ende, se les despoja de su identidad de género. Como resultado, la igualdad de género sigue siendo inalcanzable para ellas. Véase Mendoza 2023, 216.

⁵² Recomiendo leer el texto de Ochoa 2014, 13-22.

Durante la Conferencia sobre la Mujer de 1975, los Estados adoptaron la Resolución XXXII, en la que se reconocía la paradoja de debatir la igualdad de los seres humanos mientras millones sufren bajo el colonialismo. La resolución instaba a las mujeres de todo el mundo a expresar su solidaridad con las mujeres y el pueblo palestino, apoyando su campaña contra las graves violaciones de los derechos humanos fundamentales en los territorios ocupados. Cinco décadas después de la adopción de esta resolución, el pueblo palestino no sólo sufre de una ocupación ilegal de su territorio,⁵³ sino que es víctima de un genocidio. Aunado a los procesos de racialización y deshumanización, las discusiones sobre el reconocimiento de Palestina como Estado son clave para entender la situación actual. Este ejemplo deja en claro cómo los derechos de las mujeres están ligados no sólo a una noción de humanidad, sino de ciudadanía.

La lucha por la inclusión de las mujeres en las instituciones del Estado –mediante el derecho de voto y la representación– fue uno de los principales objetivos del movimiento feminista durante todo el siglo XIX. La idea es que las “mujeres” no sólo son humanas, sino ciudadanas.⁵⁴ Durante la

⁵³ CIJ 2024, párrafos 261-262.

⁵⁴ América Latina participó activamente en estos debates, ya que la búsqueda de la plena ciudadanía, que abarca los derechos políticos y civiles, ha sido una fuerza rectora de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Una de las principales responsabilidades de la CIM fue evaluar la situación de la mujer en el continente y abogar por el sufragio universal, reconociéndolas como contribuyentes esenciales a la gobernabilidad democrática. La VIII Conferencia Internacional Americana (Conferencia de Lima), celebrada en 1938, fue un parteaguas para la CIM, ya que uno de sus temas fue el impulso de los derechos políticos de las mujeres en la región. La delegada mexicana, Esperanza Balmaceda, defendió “la necesidad de conformar un solo frente en toda América Latina que luchara por la ciudadanía de las mujeres...”. Véase Bonifaz 2024, 214. Durante la Tercera Asamblea de la CIM, celebrada del 11 al 13 de noviembre de 1940, se sostuvo que la tarea más crucial era “dar a la mujer americana el lugar que le corresponde en la vida institucional de su país y la cooperación que debe prestar a la unión y a la democracia de las Repúblicas Americanas”. CIM 1940.

Conferencia de 1975, se debatió que la emancipación de la mujer es parte integral de la lucha de toda la nación y todo el pueblo, y que el nivel de emancipación de la mujer es un indicador vital del desarrollo y la democracia política de una sociedad.⁵⁵

El Plan de Acción Mundial afirma que “el desarrollo integral de la personalidad de la mujer como ser humano está directamente relacionado con su participación en el proceso de desarrollo como madre, trabajadora y ciudadana”.⁵⁶ Las “mujeres” no sólo constituyen una parte de la “humanidad”, sino que son parte integrante de un Estado-nación.

A pesar de no haber una definición acordada sobre la PEF, uno de los puntos de partida es el Estado, en el que los conceptos de soberanía e interés nacional son fundamentales. En un sistema marcado por Estados y fronteras, la ciudadanía adquiere una relevancia crucial. Sin embargo, no está disponible para todas. Las personas migrantes en situación “irregular”, las que no tienen una nacionalidad por diversas razones, las personas refugiadas, las personas de comunidades indígenas –en plural, porque no pueden homogeneizarse– que buscan la autonomía y no la pertenencia al Estado, no están sujetas a los mismos derechos que las “mujeres” representadas en el Congreso, en la diplomacia y otras instituciones. Dicho de otro modo, las personas no-ciudadanas quedan fuera de la PEF.

Considerando que los feminismos surgen como un movimiento social y no como una política pública, proponer un proyecto de transformación social desde el Estado presenta límites muy claros. ¿Dónde están los feminismos comunitarios, autónomos y decoloniales? ¿Tienen un espacio en la PEF transformadora e interseccional?

⁵⁵ Naciones Unidas 1976b, capítulo VI, párrafos 65 y 72.

⁵⁶ Naciones Unidas 1976b, capítulo VI, párrafo 25.

POLÍTICAS DEL CUIDADO COMO HORIZONTE DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Uno de los logros más visibles de la PEF de México fue la organización, de manera conjunta con el gobierno de Francia, del Foro Generación Igualdad, cuyo objetivo fue analizar el avance de los compromisos de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y acelerar los esfuerzos globales para alcanzar la igualdad de género. Con el liderazgo de México y ONU Mujeres, se creó una “Alianza Global por los Cuidados” durante el Foro. Este proyecto tiene como objetivos impulsar la independencia económica de las mujeres, apoyar la creación de sistemas integrales de cuidado, transformar los roles de género y acelerar la recuperación económica después de la pandemia de COVID-19. Se basa en la premisa de que la organización social del cuidado genera y reproduce la injusticia de género, ya que las mujeres en el mundo dedican al trabajo de cuidado no remunerado tres veces más tiempo que los hombres.⁵⁷

En 2022, los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) firmaron el compromiso de Buenos Aires, en el cual hicieron un llamado a “transitar hacia un nuevo estilo de desarrollo que priorice la sostenibilidad de la vida y del planeta, reconozca que los cuidados son parte de los derechos humanos fundamentales para el bienestar de la población en su conjunto, garantice los derechos de las personas que necesitan cuidados, así como los derechos de las personas que proporcionan dichos cuidados”.

Durante la XXXV reunión de Embajadores y Cónsules, la excanciller, Alicia Bárcena, propuso avanzar hacia una Secretaría de Relaciones Exteriores de Cuidados, “en la que los horarios laborales permitan a las mujeres conciliar la vida personal con la laboral sin sacrificar sus carreras ni a sus familias, tener prestaciones con perspectiva de género y de familia”.⁵⁸

⁵⁷ Toda la información de la Alianza Global por los ciudadanos está disponible en su página web. Véase Alianza Global s.f.

⁵⁸ SRE 2024e.

El tema de cuidados también fue ampliamente discutido durante la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas, y uno de los ocho paneles se dedicó a las sociedades de cuidado como propuesta latinoamericana.

La política de cuidados, al repensar la forma en la que nos relacionamos con las personas así como con el medio ambiente, podría tener el potencial de transformar la estructura actual. Por ello, también ha sido impulsada por académicas que la consideran uno de los fundamentos éticos más importantes de la política exterior feminista.⁵⁹ Sin embargo, advierten sobre la posibilidad de que puedan servir como una herramienta de rearticulación de dinámicas coloniales.⁶⁰

En su análisis sobre la PEF de Suecia y Canadá, Bergman, Cheung y De Leeuw⁶¹ señalan que, mediante la justificación de políticas del cuidado, ambos países legitiman la rearticulación de jerarquías coloniales al centrarse en la supervivencia del capitalismo y el mantenimiento de las estructuras de poder tradicionales. Al no incluir los intereses y las perspectivas de los pueblos originarios sobre el cuidado, las PEF perpetúan un efecto continuo del colonialismo. Es decir, las políticas del cuidado estatal hacia las comunidades marginadas se constituyen por, y refuerzan, las relaciones y estructuras de poder colonial. Esto se traduce en la falta de autonomía sobre la tierra y territorio, en la explotación de recursos naturales por empresas transnacionales capitalistas, la asimilación forzada a un sistema educativo y a un lenguaje “nacional”, entre otras medidas.

En el caso de América Latina y el Caribe, también es posible encontrar límites al planteamiento actual de esta política. La premisa central de la sociedad del cuidado es que la opresión se basa en la división del trabajo según el género. Desde esta perspectiva, se asume una relación directa entre ambos fenómenos: la división del trabajo actual se identifica como la causa de la desigualdad de género. Sin embargo, este análisis deja

⁵⁹ Robinson 2021. Bergman, Cheung y De Leeuw 2023.

⁶⁰ Bergman, Cheung y De Leeuw 2023, 6.

⁶¹ Bergman, Cheung y De Leeuw 2023.

de lado sistemas de opresión más amplios, como los regímenes fronterizos y el racismo estructural en las sociedades latinoamericanas. Al tratar la clase y el género como categorías separadas y separables, la política ignora las formas en que interactúan y se coconstituyen, lo que limita nuestra comprensión de las complejidades de la opresión y la eficacia de las posibles soluciones.

El vínculo entre la política exterior feminista y la migración del trabajo de cuidados se ha analizado sólo en contadas ocasiones. Esta omisión puede explicarse por la visión naturalizada, basada en el género y la raza, que considera el trabajo de cuidados como labor social reproductiva asignada a las mujeres del Sur global.⁶² Los cuidados no tienen cara de mujer; tienen cara de mujer racializada, empobrecida y, en muchas ocasiones, migrante, que perpetúan un sistema de explotación. Retomando la discusión sobre quiénes barren los cristales de los techos que se rompen, habrá que cuestionar quiénes cuidan y limpian mientras las mujeres y los hombres están en el Congreso, en los foros multilaterales, en las reuniones de alto nivel, etcétera. De nuevo, surge la pregunta de quiénes son las sujetas de esta política. ¿Dónde están las personas que se encargan de las tareas de limpieza y cuidado en la SRE? ¿Son parte de esta política transformadora? Al hablar sobre una sociedad del cuidado, hay que entender cómo lo definimos, quienes reciben cuidado y quiénes cuidan.

En su investigación, Farris⁶³ muestra cómo las políticas de integración de los países europeos –específicamente Francia, Italia y los Países Bajos– que pretenden promover los derechos de las mujeres inmigrantes en realidad facilitan y perpetúan su explotación laboral. Estas políticas han dado lugar a que mujeres migrantes no “occidentales” trabajen en los sectores de los cuidados y doméstico, ya que dichas políticas se basan en procesos de racialización en un sistema económico neoliberal. Las cuidadoras inmigrantes son vistas como otro tipo de

⁶² Cheung y Scheyer 2024.

⁶³ Farris 2017.

“mujeres”, no como sujetas constituidas por el régimen fronterizo, el sistema capitalista, y las jerarquías de género y raciales vigentes en la actualidad.

Al analizar el caso de las trabajadoras migrantes de Guatemala a México, quedan claros los límites de este marco “transformador”. El corredor migratorio Guatemala-Chiapas es la ruta más importante de México para las cuidadoras que buscan trabajo doméstico remunerado o empleo en diversos sectores relacionados con los cuidados.⁶⁴ La situación de las trabajadoras migrantes en este corredor refleja no sólo una elevada demanda de mano de obra en sectores como el servicio doméstico y el trabajo de cuidados, sino también cómo la política migratoria mexicana no atiende los problemas estructurales. La presencia predominante de mujeres indígenas guatemaltecas en estos trabajos pone de manifiesto la intersección de género, etnia y régimen fronterizo que las coloca en una situación de vulnerabilidad frente a un sistema normativo que las excluye.⁶⁵ A pesar de su importancia para la economía local, el marco jurídico no prevé mecanismos eficaces para facilitar su regularización ni garantizar sus derechos laborales.

Las barreras impuestas por la política migratoria, como la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), que no les permite trabajar formalmente, y la escasa expedición de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) para las mujeres (sólo alrededor del 8%), revelan una brecha significativa entre la demanda real de mano de obra y la oferta reglamentaria.⁶⁶ Esta brecha no es accidental: responde a una política que, aunque reconoce a las mujeres migrantes como una “población vulnerable,” limita su atención a enfoques superficiales que no enfrentan las raíces estructurales de las desigualdades que las atraviesan. Más allá de las condiciones vinculadas al trabajo de cuidados y al género, estas mujeres se ven afectadas por dinámicas de opresión profundamente entrelazadas, como las

⁶⁴ Cepal 2022.

⁶⁵ ONU Mujeres 2015.

⁶⁶ OIT 2021

cadenas globales de explotación laboral, los procesos de racialización que perpetúan jerarquías coloniales y la violencia ejercida por los sistemas fronterizos, que refuerzan su precarización y exclusión.

Tomando en cuenta lo anterior, ¿cómo se vería un proyecto transformador? Si partimos de ontologías y epistemologías distintas, de otras formas de entender el mundo y nuestras relaciones, es posible plantearnos nuevas preguntas y proyectos. Ello requiere una comprensión profunda de la interrelación entre las diversas formas de opresión, así como la promoción del intercambio entre distintas perspectivas y voces. Es crucial examinar la PEF desde múltiples dimensiones, más allá del género. Para que sea transformadora, es necesario superar la lógica que reconoce las diferencias sólo para integrarlas al orden nacional y global, y reconocer que existen múltiples formas de interpretar el mundo, que deben negociarse en un marco plural.

Una política transformadora sería aquella que reconozca el cuidado como interrelación entre las personas y el planeta, que elimine las fronteras y el sistema económico de explotación. Cuestionar estos discursos y estructuras implica ir más allá de la mera inclusión de organizaciones y expertas en eventos como la Conferencia Ministerial o foros de la ONU, y considerar otras visiones e intereses, explorar conceptos que superen el enfoque en género y derechos humanos, y reconocer epistemologías (saberes) que han sido marginadas. La pluralidad de perspectivas debe integrarse no sólo en la implementación de la PEF, sino también en la conceptualización, formulación de preguntas y diseño de políticas, en un proceso continuo de diálogo y reflexión.

CONCLUSIONES

La PEF de México representa una propuesta ambiciosa, pero también cargada de tensiones que es necesario analizar. En este artículo, me propuse evaluarla para comprender sus alcances y también para reflexionar sobre sus limitaciones y

contradicciones. Dividí el análisis en dos partes principales. En la primera, examiné los objetivos centrales de esta política y analicé cómo han reconfigurado las prioridades y el trabajo de la SRE, tanto en el ámbito de los foros multilaterales como en su estructura interna. Señalé que, a pesar de avances significativos, como la promoción de resoluciones con perspectiva de género en foros multilaterales, el aumento en la representación de mujeres diplomáticas y un compromiso discursivo con la interseccionalidad, la PEF de México aún no ha logrado transformar las estructuras de opresión que perpetúan las desigualdades. Estas estructuras trascienden la mera inclusión de “mujeres” en puestos de poder o la aprobación de resoluciones sobre género, requiriendo cambios más profundos en los sistemas que sostienen dichas desigualdades.

En la segunda parte, centré mi análisis en las ideas fundamentales que sostienen esta política: género y derechos humanos. Mi propuesta fue realizar un análisis epistemológico de ambos conceptos, ya que se encuentran contruidos a partir de nociones específicas sobre las sujetas hacia quienes se dirige esta política. Estas nociones, lejos de ser universales, están profundamente marcadas por valores y estructuras del proyecto de la modernidad. Tanto la igualdad de género como los derechos de las mujeres están entrelazados con una concepción de humanidad y ciudadanía que surge de un marco que privilegia ciertas experiencias y excluye otras. Este vínculo revela cómo estas ideas, aunque valiosas, responden a un contexto histórico y cultural que muchas veces no reconoce plenamente las dinámicas de opresión y exclusión que atraviesan a diversas personas –no sólo mujeres, a secas–. Por ello, propuse cuestionar y ampliar estas nociones para incluir perspectivas más representativas y críticas que respondan a las realidades de las personas vulneradas.

Por último, usando como ejemplo la propuesta de la “sociedad de cuidados”, cuestioné la idea de la PEF como un proyecto transformador. Mi argumento es que una política verdaderamente transformadora no puede limitarse a ampliar derechos dentro de una estructura preexistente. La opresión,

al formar parte de un proceso histórico imbricado, no puede enfrentarse de manera fragmentada o aislada. El problema de la economía de cuidados no radica únicamente en que esta responsabilidad recaiga mayoritariamente sobre las mujeres; su raíz se encuentra en dinámicas estructurales que combinan género, clase, raza, fronteras, y un sistema de explotación y extractivismo.

Para transformar la forma en la que nos relacionamos con las otras personas y nuestro planeta, es necesario replantear las estructuras y epistemologías sobre las que basamos nuestro proyecto feminista. Quizás la promesa feminista de la PEF sea eso, una promesa que abre conversaciones sobre la necesidad de encontrar otras formas comunitarias de organizar nuestra sociedad y de alcanzar la justicia social.

BIBLIOGRAFÍA

- AGGESTAM, Karin y Annika BERGMAN. 2019. "Feminist Foreign Policy 3.0: Advancing Ethics and Gender Equality in Global Politics". *SAIS Review of International Affairs* 39(1): 37-48. <http://dx.doi.org/10.1353/sais.2019.0003>
- AGGESTAM, Karin, Annika BERGMAN y Annika KRONSELL. 2019. "Theorising Feminist Foreign Policy". *International Relations* 33(1): 23-39. <https://doi.org/10.1177/0047117818811892>
- Alianza Global por los Ciudadanos. s.f. <https://globalalliancefor-care.org/es/>
- BERGMAN, Annika, Jessica CHEUNG y Georgia DE LEEUW. 2023. "Caring Feminist States? Paternalistic Feminist Foreign Policies and the Silencing of Indigenous Justice Claims in Sweden and Canada". *International Feminist Journal of Politics* 26(3): 609-632. <https://doi.org/10.1080/14616742.2023.2274407>
- BONIFAZ, Leticia. 2024. *Mujeres en la diplomacia. Pioneras en México y el mundo*. Ciudad de México: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- BRITO, Tarsis. 2024. "Between Race and Animality: European Borders, 'Colonial Dogs', and the Policing of Humanity". *Re-*

- view of International Studies* (2024): 1-18. <https://doi.org/10.1017/S0260210524000032>
- CANO, Gabriela. 2017. “El feminismo de Estado de Amalia de Castillo Ledón durante los gobiernos de Emilio Portes Gil y Lázaro Cárdenas”. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad* 38(149): 39-69. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292017000100039&lng=es&nrm=iso
- CHEUNG, Jessica y Victoria SCHEYER. 2024. “Feminist Foreign Policy and Global (Health) Care Work Migration: Addressing the Invisibility of Colonial Gaps in Feminist Policy Making”. *Asian Journal of Women’s Studies* 30(3). <https://doi.org/10.1080/12259276.2024.2316403>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). 1940. Última sesión de la Tercera Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, Washington, 11 al 13 de noviembre de 1940.
- Comisión Nacional de Población (Conapo). 1975. “Boletines del Año Internacional de la Mujer”. *Centro de Documentación Antonio Carrillo Flores*, 8-13.
- Corte Internacional de Justicia (CIJ). 2024. Legal Consequences Arising from the Policies and Practices of Israel in the Occupied Palestinian Territory, Including East Jerusalem. Opinión consultiva, 19 de julio de 2024. <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/186/186-20240719-adv-01-00-en.pdf>
- DE LA CERDA, Dahlia. 2020. “Feminismo sin cuarto propio”. En *Tsunami 2*. Edición de Gabriela Jauregui: 59-98. Ciudad de México: Sexto Piso.
- DELGADO, Martha. 2020a. “Mexico’s Feminist Foreign Policy”. *TPQ* 19(1): 35-39. <https://martha.org.mx/una-politica-con-causa/wp-content/uploads/2020/06/Mexico%E2%80%99s-Feminist-Foreign-Policy-1.pdf>
- DELGADO, Martha. 2020b. “La política exterior feminista de México y la agenda de la sostenibilidad 2030”. *Revista Mexicana de Política Exterior* 18 (julio): 131-38. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/27>
- ESPINOSA, Yuderkys. 2021. “Segundo comentario. La interseccionalidad de Crenshaw: entre sus contribuciones críticas, el

compromiso con las mujeres negras y su pragmática liberal”. En *Feminismos jurídicos interpelaciones y debates*. Compilación de Romina Lerussi y Malena Costa Wegsman. Bogotá: Ediciones Uniandes.

FARRIS, Sara. 2017. *In the Name of Women's Rights: The Rise of Femonationalism*. Londres: Duke University Press.

Gobierno de México, Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). 2023. Informe 2022. Denuncias de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Federal. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/876474/Informe_de_casos_HAS_2022.pdf

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2020a. *Programa sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)*. Diario Oficial de la Federación (DOF), 2 de julio de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596023&fe-cha=02/07/2020

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2020b. “SRE es la primera dependencia en implementar el Protocolo para la atención, prevención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”, 26 de febrero de 2020. <https://www.gob.mx/sre/articulos/sre-es-la-primer-dependencia-en-implementar-el-protocolo-para-la-atencion-prevencion-y-sancion-del-hostigamiento-sexual-y-acoso-sexual-236079?idiom=es>

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos (SSMDH). 2020. *La Política Exterior Feminista del Gobierno de México*. México, SRE. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576095/Presentacio_n_PEF_baja.pdf

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Unidad de Transparencia. 2022. Respuesta a la solicitud de información 330026822001781, 17 de agosto de 2022.

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Unidad de Transparencia. 2024a. Respuesta a la solicitud de información folio 330026824002301, 1 de julio de 2024.

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Unidad de Transparencia. 2024b. Respuesta a la solicitud de información folio 330026824002150, 2 de julio de 2024.

- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Unidad de Transparencia. 2024c. Respuesta a la solicitud de información folio 330026824002146, 5 de julio de 2024.
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2024d. “Políticas Exteriores Feministas desde el Sur Global y la eliminación interseccional de la discriminación estructural”. Nota conceptual, 2 de julio de 2024.
- Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2024e. “Exhorta la canciller Alicia Bárcena Ibarra privilegiar a las mujeres al frente de las representaciones de México en el exterior”, 10 de enero de 2024. <https://www.gob.mx/sre/articulos/exhorta-la-canciller-alicia-barcena-ibarra-privilegiar-a-las-mujeres-al-frente-de-las-representaciones-de-mexico-en-el-exterior-355163>
- Gobierno de México, Secretaría de Gobernación (Segob), Secretaría de la Función Pública (SFP) e Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). 2020. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. Diario Oficial de la Federación (DOF), 3 de enero de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0
- International Center for Research on Women (ICRW) s.f. The Feminist Foreign Policy Index. A Tool for Systems Change. <https://www.ffpindex.org>
- LUGONES, María. 2005. “Multiculturalismo radical y feminismos de mujeres de color”. *Revista Internacional de Filosofía Política* 25: 61-76. <https://www.redalyc.org/pdf/592/59202503.pdf>
- MENDOZA, Breny. 2023. *Colonialidad, género y democracia*. Ciudad de México: Akal.
- Naciones Unidas, Declaración de México. 1976a. Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, 19 de junio al 2 de julio de 1975. E/CONF.66/34. <https://docs.un.org/es/E/CONF.66/34>
- Naciones Unidas, Declaración de México. 1976b. Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, 19 de junio al 2 de julio de 1975. Plan de Acción del Año Internacional de la Mujer. E/CONF.66/34. <https://docs.un.org/es/E/CONF.66/34>

- Naciones Unidas. 1986. Informe de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz, celebrada del 15 al 26 de julio de 1985. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. A/CONF.116/28/Rev.1. <https://docs.un.org/es/A/CONF.116/28/Rev.1>
- Naciones Unidas. 1996. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A/CONF.177/20/Rev.1. <https://docs.un.org/es/A/CONF.177/20/Rev.1>
- Naciones Unidas, ONU Mujeres. 2015. “Las mujeres trabajadoras migrantes, el envío de remesas y la generación de cadenas de cuidado en el corredor Chiapas-Centroamérica”. ONU Mujeres e Instituto para las Mujeres en la Migración (Imumi). https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2017/Migracion%2007/05%20ENVIO%20DE%20REMESAS_160717_CMPLT.pdf
- Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). 2022. *The Care Society: A Horizon for Sustainable Recovery with Gender Equality*. LC/CRM.15/3. <https://hdl.handle.net/11362/48362>
- OCHOA, Karina. 2014. “El debate sobre las y los amerindios: entre el discurso de la bestialización, la feminización y la racialización”. *El Cotidiano* 184: 13-22. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32530724005>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2021. “Mujeres migrantes centroamericanas en México. Informalidad en la contratación y el empleo”. Nota de la OIT, enero de 2021. <https://www.ilo.org/es/publications/mujeres-migrantes-centroamericanas-en-mexico-informalidad-en-la>
- PHILIPSON, Daniela, Dinorah ARCETA y Ana VELASCO. 2022. *La política exterior feminista de México. Una evaluación breve*. Ciudad de México: Internacional Feminista. <https://drive.google.com/file/d/1I7BO-ZcPlfntb5JwpJBjazg52JWaH1D1/view>
- Política Exterior Feminista en América Latina (PEFAL). s.f. Estado de la política exterior feminista en el mundo. <https://pefal.org/paises/>

- RAMÍREZ, Vania y Ximena MEJÍA. 2021. “La política exterior feminista de México: un primer ejercicio de evaluación”. *Revista Mexicana de Política Exterior* 120 (agosto): 223-245. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/104>
- ROBINSON, Fiona. 2021. “Feminist Foreign Policy as Ethical Foreign Policy? A Care Ethics Perspective”. *Journal of International Political Theory* 17(1): 20-37. <https://doi.org/10.1177/1755088219828768>
- THOMPSON, Lyric, Spogmay AHMED, Beatriz SILVA y Jillian MONTILLA. 2023. *Defining Feminist Foreign Policy. The 2023 Edition, Feminist Foreign Policy Collaborative*. <https://www.ffpcollaborative.org/defining-ffp-2023-edition>
- THOMSON, Jennifer. 2020. “What’s Feminist about Feminist Foreign Policy? Sweden’s and Canada’s Foreign Policy Agendas”. *International Studies Perspectives* 21(4): 424-437. <https://doi.org/10.1093/isp/ekz032>
- TOWNS, Ann y Birgitta NIKLASSON. 2017. “Gender, International Status, and Ambassador Appointments”. *Foreign Policy Analysis* 13(3): 521-540. <https://doi.org/10.1093/fpa/orw039>
- University of Gothenburg. s.f. GenDip Gender in Diplomacy. The GenDip Dataset on Gender and Diplomatic Representation. <https://www.gu.se/en/gendip/the-gendip-dataset-on-gender-and-diplomatic-representation>
- URBIETA, Roque. 2024. “Mujeres Indígenas en Relaciones Internacionales”. *Foro Internacional* 64(3): 693-730. <https://doi.org/10.24201/fi.v64i3.3049>
- VIVEROS, Mara. 2016. “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”. *Debate Feminista* 52: 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- WYNTER, Sylvia. 2003. “Unsettling the Coloniality of Being/Power/Truth/Freedom: Towards the Human, After Man, Its Overrepresentation—An Argument”. *The New Centennial Review* 3(3): 257-337. <https://doi.org/10.1353/ncr.2004.0015>
- ZAKARIA, Rafia. 2021. *Against White Feminism: Notes on Disruption*. Londres: WW Norton & Company.

